

**SECRETARIA COMUNAL DE PALNIFICACIÓN  
DECRETO EXENTO N°025.**

**ID DOC: 476.596.**

**APRUÉBESE PRORROGA DE CONTRATO Y  
NOMBRESE I.T.S: SERVICIO DE MANTENCION DE  
ALUMBRADO PÚBLICO URBANO, RURAL,  
PLAZAS, ÁREAS VERDES E INMUEBLES  
MUNICIPALES.**

RIO BUENO, 03 de enero de 2023.

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
8. Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30.12.2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N°2567 de fecha 15.09.2021, que llama a licitación pública el servicio denominado MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO, RURAL, PLAZAS, ÁREAS VERDES E INMUEBLES MUNICIPALES.
2. Acuerdo de Concejo N°32 de fecha 29.09.2021, que adjudica por unanimidad de los miembros del Concejo.
3. Decreto Exento N°2652 de fecha 30.09.2021, que adjudica la Propuesta Publica ID N°3833-43-LP21, mencionada en el punto 1. al contratista Sr. PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ.
4. Contrato de ejecución de Servicio fecha 01.10.2021
5. Decreto Exento N°2672 de fecha 01.10. 2022, que aprueba contrato de ejecución de servicio y nombra I.T.S.
6. Certificado de Acuerdo de Concejo N°252 de fecha 09.12.2022, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes del Concejo, la prórroga del contrato de servicio derivado de la propuesta publica mencionada en el punto 3.
7. Prorroga de Contrato de Servicio de fecha 03.01.2023.
8. Certificado de Fianza WEB N°W9420-005953 de fecha 03.01.2023, con vigencia hasta el 02.06.2024.

**DECRETO:**

- 1. APRUÉBESE PRORROGA DE CONTRATO**, de fecha 03.01.2023, para ejecutar el servicio denominado: **SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO, RURAL, PLAZAS, ÁREAS VERDES E INMUEBLES MUNICIPALES**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N°13.398.353-8 y don **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, RUT N° 12.746.274-7, por un monto **\$\$109.900.050** (ciento nueve millones novecientos mil cincuenta pesos), IVA INCLUIDO, cuya duración es de **15 MES**, contados desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31.03.2024, correspondiente a 12 meses presupuesto 2023 y 3 meses al presupuesto 2024.
- 2. NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio), del servicio antes mencionado, a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, jefa departamento de aseo y ornato, o quien la subrogue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**ALBERTO FARINA SAAVEDRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**WILSON MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE (S)

WMMR/AFS/CETH/vsv

Distribución:

- Secretaría Municipal
- SECPLAN

## PRORROGA DE CONTRATO

En Río Bueno, a 03 de enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.398.353-8, Chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, ciudad de Río Bueno y el Contratista, don **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ** C.N.I. N° 12.746.274-7, chileno, contratista en Obras e Instalaciones Eléctricas clase D, domiciliado en villa Piruco II pasaje Juan Baldovino N°1.046 Comuna de Río Bueno, en adelante "**el Contratista**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

### PRIMERO:

Mediante Acuerdo de Concejo N°252 de fecha 09.12.2022, se autoriza una prorrogar para la contratación del servicio denominado: "**MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO, RURAL, PLAZAS, ÁREAS VERDES E INMUEBLES MUNICIPALES**", correspondiente a la Propuesta Publica ID N°3833-43-LP21, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, prorroga la contratación del Sr. **PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

### SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO

La prórroga del presente contrato tendrá una vigencia de 15 meses, contados desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31.03.2024, correspondiente a 12 meses presupuesto 2023 y 3 meses al presupuesto 2024, con un reajuste del 5 % según los estipulado en B.A.G.

### TERCERO: PRESUPUESTO

La Municipalidad se obliga a pagar la suma total anual de **\$109.900.050.-** (ciento nueve millones novecientos mil cincuenta pesos) IVA Incluido. De los cuales se contemplan 12 meses para el presupuesto año 2023 y 3 meses para el presupuesto año 2024. con un reajuste del 5 % para los últimos tres meses según los estipulado en B.A.G.

El presupuesto tiene un reajuste del 5% al valor del contrato original, según lo estipulado en B.A.G.

### CUARTO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se garantiza, por el monto de **\$5.495.002.-** (Cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil dos pesos), correspondiente a **156,35 UF**, equivalente al 5 % del monto del contrato tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

Además, para garantizar el fiel cumplimiento de las leyes laborales y previsionales de los trabajadores, se creará un fondo de aprovisionamiento en virtud de lo cual el Municipio retendrá un 4,11% en cada Estado de Pago.

### QUINTO: PAGOS

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
- b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

- d) Informe de Mantenciones Preventivas: Este debe mostrarlas fechas de ejecución de la mantención, especificar las instalaciones revisadas y donde fueron realizadas. Este informe debe incorporarse a la factura y deberá ser visado por I.T.S para el pago.
- e) Certificado de la Unidad Técnica del Municipio. Este debe incluir el desglose de los pagos desagregados del servicio del contratista y los cumplimientos realizados por el oferente. Se deben incluir retenciones y descuentos expuestos en las B.A.G. Este certificado debe incorporarse en la factura.

**SEXTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA**

El desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes de la propuesta pública, que da origen a la presente prórroga de contrato, según lo estipulado de 1 punto SEXTO del contrato original.

**SEPTIMO: MULTAS**

La Municipalidad aplicará multas por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de conformidad al Procedimientos para la aplicación de multas, estipulado en el punto 7 de las Bases Técnicas.

**OCTAVO:**

El Contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

**NOVENO:**

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

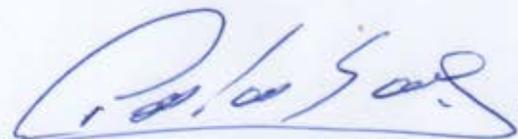
**DECIMO:**

La Personería de alcaldesa doña **Carolina Andrea Silva Pérez**, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30 de diciembre de 2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante por los días martes 03 y miércoles 04 de enero del 2023.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



**PABLO ESTEBAN RODRIGUEZ MUÑOZ**  
CONTRATISTA



**WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE (S)



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
MINISTRO DE FÉ